

de Mil Ignacio contra Santa Cruz - Do. N.º 2.º - C.
Expendido dos ocos e Refundados e N.º emittidos
a f.º e m.º por m.º. d.º

Hecho de M. D. Diego D. En tique por la gracia de Dios Rey de Castilla &c. por faga bien
 Don Enrique = Merced alos Don Alonso perez de Alarcón merced de Alarcón
 Algonquantes an fingado muerte Alalay de Pedro de Castilla
 y su teniente fuan auellan abo quele firimas Merced de la Al
 caida de Navilla & Sumilla Encomienda tenemos porben ees
 la nuestra Voluntad que Nos el dicho Don Alonso perez de
 Alarcón Sean Alalay de & Navilla Castillo & Sumilla y su teniente
 theniente sea el fono thomas Enquante la nuestra merced fua
 por ende Nos nombramos por el Alalay de y su teniente de Navilla
 Castillo de Sumilla Segundados, y fuan Juramento colesito omes
 nasse quicomo Canalleros fido delos guardados lealmente con
 efecto Alalay Castillo & Sumilla En lo dadas reintegrados
 en tiempo alguno sino ante la quion pornos fuere mon dado de
 Cerdegan la quion pornos En estos merced Reinos Subre diene
 Pena de las Encomiendas Alamos Valer con la demas en que
 Caen lo que quebrantan lo pleitos omes que en esta pua
 tambien lo fuan dicho Pedro de Castilla y fuan auellan y luego
 como ay de comado porben de Alalay Castillo & Sumilla por
 dadas y fuan porben todo lo que para su de fua con Penza de
 Partimentos necesarios la Nos Alalay Alonso perez de Alarcón
 y el fono thomas En fuan Merced sobre la nuestra pua
 de ocho Mil Maravedis Encomienda Encomienda de Alalay
 En la nuestra Voluntad quito de los demas Canalleros fido de
 y la demas porben de la Encomienda Encomienda de Alalay Castillo